Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

A istenzia de D. Joseph Marin Blaz-
quez de Padilla Procurador Sindico de esta dha
Villa á Cordaron Conzejo ——
Los Sres. de dho Conz. Sindico Proc. gen. de la
Consideracion de que ay ymmemorial tiempo
de la costumbre de que el ganado lanar
Manchego y que vienen á pastar á este
termº. no entren en el y sus quartos
asta el dia ultimo de el presente mes, bul-
nerando esta costumbre se le a dado la
queja q. el comun de esta Villa a llegado
Algunos de los ganados pastando ya en
dho termº. con grave detrimto. y perjui-
cio de los ganaderos de esta Vª. por lo
que y para que se ponga el remedio
conbeniente lo que como llevado en no
aver dado ayuntamto. p.ª que de la
providencia que tubiere p. conbente. ——
Y vista la Proposon. tuviese de cierta
este ayuntamto. de una conformidad
nemine discrepante, a cordaron se de la
providencia de que el presente escrivano notifique
á la mayor a los dueños de los ganados
lanares que se hallasen en este dho